



14 FEB. 2012

RESOLUCIÓN Nº

77

RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE
CONTRATO DE SERVICIOS

Por acuerdo de este Rectorado de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la del desarrollo de una aplicación a medida para la gestión de la investigación de esta Universidad, (Expediente 486.11) (Financiación: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (20%) Fondo Europeo de Desarrollo Regional Programa operativo FEDER 2007-2013 (80%))

Efectuado el requerimiento a la empresa clasificada en primer lugar, de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento, una vez comprobado que la documentación aportada por la citada empresa, se ajusta al requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a la empresa SM2 BALEARES, S.A., con C.I.F.: A-07230816 y domicilio social en Palma de Mallorca, calle Antillon, nº9, por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (269.500.- Euros) IVA Excluido.

Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, regulado por los artículos 310 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de esta resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Almería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 apartado a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Almería, a 10 de febrero 2012

EL RECTOR



Fdo. Pedro Molina García